

**RESOLUCIÓN MOTIVADA 06/UAIP-2017**

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con diez minutos del día veinte de enero de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 0009-RNPN-2017 presentada por el ciudadano [REDACTED] mayor de edad, del domicilio de [REDACTED] departamento de [REDACTED] quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número [REDACTED] solicitando la siguiente información: "Acuerdo de Junta directiva del RNPN, dando el mandato y la posición de la Junta Directiva en caso de la demanda de nivelación salarial del Juzgado 5° de lo laboral, Referencia NUE012190-16". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información Interina hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar, Secretario de la Junta Directiva, obteniendo respuesta por correo electrónico institucional, de fecha 18 de enero del presente año, estableciendo que "Dicho punto no ha sido conocido por nuestra junta directiva. Por lo que no existe acuerdo". Con base al artículo 69 de la ley de Acceso a la Información Pública, la oficial de Información Interina no identifica otras acciones para la obtención de esa información, por lo que es inexistente en el Registro Nacional de las Personas Naturales.

Por lo anterior y con base a los artículos 65 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

**CONFIRMAR LA INEXISTENCIA** de la información que consiste en el Acuerdo de Junta directiva del RNPN, dando el mandato y la posición de la Junta Directiva en caso de la demanda de nivelación salarial del Juzgado 5° de lo laboral, Referencia NUE012190-16.

Notifíquese,



**Fátima Rutilla Romero Escobar**  
**Oficial de Información Interina RNPN**

